

PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.



Obligaciones negociables clase 7 a tasa fija del 4,49% nominal anual con vencimiento a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por hasta un valor nominal en UVA equivalente a \$2.000.000.000, convertidos al Valor UVA Inicial (las “Obligaciones Negociables Clase 7”),

a ser integradas en especie mediante la entrega de obligaciones negociables clase 4 en circulación emitidas el 14 de julio de 2020 por un valor nominal de 38.984.587 UVA, con vencimiento el 14 de julio de 2022 (Código Caja de Valores S.A. (“CVSA”): 54815, Ticker PZC4O) (las “Obligaciones Negociables Clase 4”),

en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”)

El presente suplemento de prospecto resumido (el “Suplemento de Prospecto Resumido” o “Suplemento Resumido”) constituye una síntesis del Suplemento de Prospecto de fecha 4 de junio de 2021 (el “Suplemento de Prospecto” o “Suplemento”, indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables clase 7 a una tasa fija del 4,49% nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por hasta un valor nominal en UVA equivalente a hasta \$2.000.000.000, convertidos al Valor UVA Inicial (las “Obligaciones Negociables Clase 7”) a ser emitidas por Plaza Logística S.R.L., sede social sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-65594238-2, Tel: (54-11) 5236-1010, correo electrónico ir@plazalogistica.com.ar, sitio web www.plazalogistica.com.ar (“Plaza Logística”, la “Compañía” o la “Emisora”, en forma indistinta) a ser integradas mediante obligaciones negociables clase 4 en circulación emitidas el 14 de julio de 2020 por un valor nominal de 38.984.587 UVA, con vencimiento el 14 de julio de 2022 (Código de Caja de Valores S.A. (“CVSA”) 54815, Ticker PZC4O) (las “Obligaciones Negociables Clase 4”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”).

El presente Suplemento de Prospecto Resumido debe ser leído conjuntamente con el Suplemento de Prospecto, el Prospecto de Programa actualizado de fecha 6 de mayo de 2021 (conjuntamente, el “Prospecto” o “Prospecto de Programa”) y la documentación que se acompaña a los mismos. Todos los términos utilizados y no definidos en el Suplemento de Prospecto Resumido mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto del Programa.

Las Obligaciones Negociables Clase 7 constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples, no garantizadas, emitidas conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/2013, la “Ley de Mercado de Capitales”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en dichas normas, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.123 de fecha 1 de diciembre de 2017 del Directorio de la CNV. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto Resumido. El presente Suplemento de Prospecto Resumido debe ser leído en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto y con el Prospecto de Programa actualizado de fecha 6 de mayo de 2021, publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”). Todos los términos utilizados y no definidos en el Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto del Programa. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y Suplemento de Prospecto Resumido es exclusiva responsabilidad de la Gerencia y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La Gerencia de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el Suplemento de Prospecto Resumido contienen a la fecha de su

respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto Resumido, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos, en el presente y en el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto, del Suplemento de Prospecto, y Suplemento de Prospecto Resumido, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Resumido (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo expuestos) y en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto de Programa. Invertir en valores negociables de la Emisora puede implicar riesgos. Para más información véase el capítulo “Factores de Riesgo” del Suplemento de Prospecto, el Prospecto de Programa y en cualquier documento incorporado por referencia.”

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 7 que se describen en este Suplemento de Prospecto Resumido se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto Resumido no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 7, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las Obligaciones Negociables Clase 7 ante la CNV. Las Obligaciones Negociables Clase 7 no han sido registradas ni serán registradas, bajo la ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus modificaciones (la “Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos”), ni bajo ninguna otra ley estatal en materia de títulos valores.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7 HAN SIDO CALIFICADAS CON AA-(arg) con perspectiva “estable” POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO - REGISTRO CNV N°9 (AFILIADA DE FITCH RATINGS, LTD.), CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2021. VÉASE “CALIFICACIÓN DE RIESGO” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 28, Título VI, Capítulo I, Sección IX de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 7 deberán, para su negociación en Argentina, ser listadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 7 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud de la facultad delegada por BYMA a la BCBA y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), respectivamente. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes. Se hace saber que, de estimarlo conveniente, la Emisora, a su sólo arbitrio podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables Clase 7, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable Clase 7 alguna, y, de haberse recibido alguna, se procederá a la inmediata restitución de las Obligaciones Negociables Clase 4 presentadas para su integración.

Podrán solicitarse copias del Prospecto de Programa, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto, y su versión resumida, y de los estados contables de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Compañía sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Tel: (+54-11) 5236-1010, los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas), o en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Santander Río S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A. StoneX Securities S.A., y Balanz Capital Valores S.A.U., en su carácter de colocadores (conjuntamente, los “Colocadores”), indicadas al final del presente Suplemento de Prospecto Resumido, y que serán remitidas en forma digital. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el sitio web de BYMA, www.bymadata.com.ar y en el Boletín Electrónico del MAE (en el último caso, durante un día) y por todo el Período de Difusión y el Período de Licitación Pública en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” y en el sitio web institucional de la Emisora (todos ellos, los “Sistemas Informativos”).

La Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% de su capital social o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la Emisora, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo

y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 7 ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Colocadores

Banco Santander Río S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula
asignado 72 de la CNV.

**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 25 de
la CNV

Banco Hipotecario S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 40 de
la CNV

Stonex Securities S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 47
de la CNV

**Balanz Capital Valores
S.A.U**



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 201
de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 4 de junio de 2021.

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

El Suplemento de Prospecto ni este Suplemento de Prospecto Resumido constituyen una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, razón por la cual no deberán ser considerados como tal. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto Resumido ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto Resumido es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto Resumido, según sea el caso. El público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento Resumido, sus modificaciones, avisos, información adicional emitida por la Sociedad en relación a las Obligaciones Negociables Clase 7.

No hemos autorizado el uso del Suplemento de Prospecto ni de este Suplemento de Prospecto Resumido para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores en la República Argentina evalúen adquirir Obligaciones Negociables Clase 7 de acuerdo con los términos y condiciones aquí enunciados. Se informa a los Tenedores Elegibles que las Obligaciones Negociables Clase 4 que fueran presentadas en concepto de integración de las Obligaciones Negociables Clase 7 por Tenedores Elegibles en los términos del Suplemento de Prospecto serán canceladas por la Emisora, recibiendo a cambio las Obligaciones Negociables Clase 7. Este Suplemento de Prospecto Resumido contiene información importante que los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 4 (los “Tenedores Elegibles”) deberán leer antes de tomar alguna decisión respecto a presentar ofertas y sus Obligaciones Negociables Clase 4 a los efectos de integrar las Obligaciones Negociables Clase 7. Cualquier consulta acerca de los procedimientos de entrega de las Obligaciones Negociables Clase 4 o solicitudes de copias adicionales de este Suplemento de Prospecto Resumido deberá dirigirse a la Emisora o a los Colocadores. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto Resumido y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables Clase 7 puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto Resumido deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas. Ninguna persona, incluyendo sin limitación los Colocadores, realizará declaraciones o garantías, expresas o tácitas, respecto de la precisión o suficiencia de la información contenida en este Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido (financiera, legal u otra), y/o efectuará declaraciones que no sean las contenidas o incorporadas por referencia en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto Resumido. En dicho sentido los Colocadores tampoco asumen responsabilidad por la precisión o suficiencia de dicha información. Nada de lo previsto en este Suplemento de Prospecto Resumido, es o será considerado, como una promesa o declaración de los Colocadores respecto del pasado o el futuro.

Este Suplemento de Prospecto Resumido sintetiza ciertos documentos y otra información. Recomendamos remitirse y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento Resumido. Para tomar una decisión de inversión, deberá basarse en su propio examen de nuestra empresa y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables Clase 7, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. La información financiera incluida en el presente se prepara y se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”), aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la “FACPCE”), modificada por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE y las reglamentaciones emitidas por la CNV.

No se ha autorizado a los Colocadores, ni a cualquier otra persona, a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables Clase 7 que no estén contenidas en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto Resumido y, si se brindara información y/o efectuarán declaraciones, tal información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora. Este Suplemento de Prospecto Resumido ha sido confeccionado exclusivamente para ser utilizado en relación con el Programa y el Suplemento de Precio. Cualquier consulta o requerimiento de información adicional con respecto al Prospecto o al Suplemento de Prospecto, o al Suplemento de Prospecto Resumido deberá dirigirse a la Emisora, al domicilio y teléfonos indicados en el presente.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables Clase 7 reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto Resumido, y/o para complementar tal información, teniendo en especial que al tomar decisiones de inversión, deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 7 y de los beneficios y riesgos involucrados. Es de su pleno conocimiento que el Prospecto y este Suplemento Resumido constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 7. El contenido del Suplemento de Prospecto y/o Prospecto, y/o de este Suplemento Resumido no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables Clase 7. Para mayor información, véase capítulo “*Aviso a los Inversores y Declaraciones*” del Suplemento de Prospecto.

Declaraciones sobre hechos futuros

El presente Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto contienen declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones prospectivas están basadas principalmente en las expectativas, estimaciones y proyecciones de la Compañía sobre hechos futuros y tendencias financieras que pueden afectar las actividades e industrias de la Compañía. Si bien la Compañía considera que estas declaraciones sobre hechos futuros son razonables, estas son efectuadas en base a información que se encuentra actualmente disponible para la Compañía y se encuentran sujetas a riesgos, incertidumbres y presunciones. Asimismo, se pone de manifiesto que los resultados reales de la Compañía podrían ser radicalmente diferentes a los proyectados en las declaraciones sobre hechos futuros, debido a que, por su naturaleza, estas últimas involucran estimaciones, incertidumbres y presunciones. Las declaraciones sobre hechos futuros que se incluyen en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto se emiten únicamente a la fecha del presente, y la Compañía no se compromete a actualizar ninguna declaración sobre hechos futuros u otra información a fin de reflejar hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido. A la luz de estas limitaciones, las declaraciones referentes al futuro contenidas en el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido no deberán tomarse como fundamento para una decisión de inversión. Para más información véase capítulo “Aviso a los Inversores y Declaraciones” - “Declaraciones sobre hechos futuros” del Suplemento de Prospecto.

Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir Obligaciones Negociables Clase 7, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N° 26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), de la CNV o del BCRA. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables Clase 7 no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase acápite “Ley de Prevención del Lavado de Activos”, “Normativa UIF y CNV y BCRA” y “Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” del Prospecto de Programa.

Información disponible

La Compañía presentará periódicamente cierta información a la CNV, al BYMA y al MAE, como los estados contables anuales auditados y trimestrales no auditados, y los avisos de hechos relevantes. Todos los informes y avisos a ser presentados conforme la normativa aplicable estarán disponibles en:

- el sitio web de la CNV en la sección Empresas (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>),
- el sitio web del BYMA (<https://www.bymadata.com.ar>) y,
- el sitio web del MAE (<http://www.mae.com.ar/>).

Adicionalmente, la Compañía cuenta con una sección especial en su sitio web, donde la información también es presentada periódicamente a los inversores (<http://www.plazalogistica.com.ar/inversores>).

Ni los documentos presentados a la CNV, al BYMA y al MAE, ni el contenido de las páginas web aquí referidas, forman parte de este Suplemento de Prospecto Resumido ni se incorporan por referencia al presente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7

A continuación, se detallan los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase 7, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en el Prospecto. Los términos utilizados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento de Prospecto Resumido mantienen el significado que se les otorga en el Prospecto y/o Suplemento.

Resumen de los Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables

Emisora	Plaza Logística S.R.L.
Colocadores	Banco Santander Río S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., StoneX Securities S.A., Banco Hipotecario S.A. y Balanz Capital Valores S.A.U.
Tipo de valor negociable ofrecido	Las Obligaciones Negociables Clase 7 serán obligaciones negociables simples, no garantizadas, emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, a tasa de interés fija del 4,49% nominal anual con vencimiento a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal en UVA de hasta \$2.000.000.000 (dos mil millones de Pesos), calculados al Valor UVA Inicial (conforme se define abajo).

Denominación y pago	<p>El monto final de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 7 detallado en el “<i>Suplemento de Prospecto</i>”, e informado en el Aviso de Resultado.</p> <p>Las Obligaciones Negociables Clase 7 estarán denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) - Ley N° 25.827 (“UVA”), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (el “Decreto 146/17”).</p>
Precio de Emisión	<p>Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 7 serán realizados en Pesos, al Valor UVA Aplicable (conforme dicho término se define abajo).</p> <p>El Precio de Emisión será determinado por Plaza Logística con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados (el “Precio de Emisión”).</p>
Suscripción e Integración	<p>El Precio de Emisión será expresado como porcentaje truncado a dos decimales. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 7 detallado en la sección “<i>Plan de Distribución</i>” del Suplemento de Prospecto.</p> <p>Las Obligaciones Negociables Clase 7 podrán ser integradas únicamente en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 4, las cuales serán valuadas a la Relación de Canje</p> <p>La Emisora no aceptará suscripciones de Obligaciones Negociables Clase 7 en efectivo. No se aceptarán propuestas de integración alternativas, condicionadas o contingentes. Los Tenedores Elegibles podrán ofrecer en integración todas, algunas o ninguna de las Obligaciones Negociables Clase 4 de las que sean tenedores.</p> <p>En caso que el valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 7 a ser adjudicadas en base a la Relación de Canje, no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados de la siguiente forma: (i) cuando el monto a asignar fuera un monto que incluya entre 0,01 UVA y 0,49 UVA, el monto asignado será el número entero inferior y (ii) cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 0,50 UVA y 0,99 UVA, el monto asignado será el número entero superior.</p>
Relación de Canje	<p>Los Tenedores Elegibles deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 7 efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 4 que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje para integrar las Obligaciones Negociables Clase 7 adjudicadas, hasta las 14:00 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>Las ofertas de los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 7 que hubieren sido adjudicadas y que no hayan realizado la transferencia de las Obligaciones Negociables Clase 4 en el plazo indicado precedentemente, a la cuenta comitente del Colocador indicada en la respectiva Orden de Compra, podrán, a opción de la Compañía, quedar sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación o indemnización alguna para el suscriptor correspondiente.</p> <p>La entrega de las Obligaciones Negociables Clase 7 a los Tenedores Elegibles que hayan presentado Obligaciones Negociables Clase 4 que sean aceptadas, será efectuada en la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas en CVSA que los suscriptores hayan previamente indicado al Colocador en su respectiva orden de compra.</p> <p>Con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública, se informará mediante un aviso complementario al presente Suplemento Resumido a ser publicado en los Sistemas Informativos, la relación de</p>

canje a aplicar por cada UVA de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 4 a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 7 (la “Relación de Canje”).

Las Obligaciones Negociables Clase 4 deberán ser utilizadas para suscribir Obligaciones Negociables Clase 7 a la Relación de Canje establecida. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora y los Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características.

A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora contemplará los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 4 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, de forma tal que en caso de aceptarse la Orden de Compra, se considerarán pagados dichos intereses en la Fecha de Emisión y Liquidación mediante la entrega al Tenedor Elegible de Obligaciones Negociables Clase 7.

Dicha Relación de Canje, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública, por lo que al momento de presentar sus órdenes de compra, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 4 que deseen suscribir los Obligaciones Negociables Clase 7 en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje

Agente de Liquidación	StoneX Securities S.A. (el “ <u>Agente de Liquidación</u> ”)
Agente de Cálculo	Plaza Logística S.R.L. (el “ <u>Agente de Cálculo</u> ”)
Obligaciones Negociables Clase 4 que no participen de la suscripción en especie o no sean aceptadas	Las Obligaciones Negociables Clase 4 que no sean presentadas a la Emisora para la suscripción en especie de Obligaciones Negociables Clase 7, en o antes, de la Fecha de Emisión y Liquidación, o que no sean aceptadas a dichos efectos, continuarán en circulación, vencerán en sus respectivas fechas de vencimiento y continuarán devengando intereses de acuerdo a lo que fuera oportunamente establecido en el respectivo suplemento de prospecto y documentación adicional y tendrán todos los derechos y beneficios previstos en dichos documentos.
Monto Mínimo de Suscripción	350 UVA
Valor Nominal Unitario	1 UVA
Unidad Mínima de Negociación	1 UVA y múltiplos de 1 UVA superiores a esa cifra.
Forma	Las Obligaciones Negociables Clase 7 estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ <u>Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados</u> ”). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de terminado el Período de Licitación Pública (la “ <u>Fecha de Emisión y Liquidación</u> ”). Véase “ <u>Plan de Distribución</u> ” del Suplemento de Prospecto.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Clase 7 devengarán intereses a una tasa de interés fija del 4,49% nominal anual sobre el capital no amortizado.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 7 se pagarán en forma trimestral por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 7 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cálculo de los Intereses	Año de 360 días con 12 meses de 30 días cada uno.
Intereses moratorios	Todo importe adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 7 que no sea abonado en la fecha y en la forma estipulada, cualquiera fuera la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre el importe impago desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado, inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago, no inclusive, a una tasa de interés equivalente al interés compensatorio, incrementado en un 50% de la tasa de interés aplicable a los intereses compensatorios, excepto en los casos descriptos más adelante.
Valor UVA Inicial	Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA http://www.bcr.gov.ar/ , en el acceso “Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016=14.05)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor mediante el Aviso de Suscripción (el “Valor UVA Inicial”).
Valor UVA Aplicable	Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web http://www.bcr.gov.ar/ , en el acceso “Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016=14.05)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior de cada Fecha de Pago, según dicha cotización sea informada por el Agente de Cálculo (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto) (el “Valor UVA Aplicable”).
	En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA Inicial, o el Valor UVA Aplicable para alguna de las Fechas de Pago, el Agente de Cálculo deberá determinar los montos a pagar tomando como referencia el Índice Sustituto.
	Los montos a pagar en concepto de amortizaciones de capital e intereses serán informados en el aviso de pago que deberá ser oportunamente publicado por la Emisora en la Autopista de Información Financiera de CNV.
Índice Sustituto	En caso que el BCRA deje de publicar el valor de las UVA o que por cualquier otro motivo no sea posible que en una Fecha de Pago, los montos a pagar bajo las Obligaciones Negociables Clase 7 puedan ser calculados según el Valor UVA Aplicable, se determinarán dichos montos según lo dispuesto a continuación.
	El Agente de Cálculo:
	(i) tomará el índice que el BCRA, o la autoridad de aplicación que corresponda, designe en reemplazo de las UVA; o, en su defecto,
	(ii) convertirá el monto total de Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación a Pesos, al último Valor UVA Aplicable publicado por el BCRA, y luego multiplicará dicho saldo por el coeficiente que resulte de dividir (a) el valor de cotización del CER, publicado por el BCRA en su sitio web http://www.bcr.gov.ar/ , en el acceso “CER (Base 2.2.2002=1)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior de cada Fecha de Pago; por (b) el valor de cotización del CER correspondiente a la fecha en que se hubiera publicado el último Valor

UVA Aplicable referido arriba.

En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER. En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Agente de Cálculo tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital pendiente de pago.

Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 se repagará en una (1) sola cuota en la Fecha de Vencimiento (" <u>Fecha de Pago de Amortización</u> ").
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada en el Aviso de Resultados.
Pagos	Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 7 serán efectuados por la Compañía mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores. Véase "Pagos" en " <i>Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 7</i> " del Suplemento de Prospecto.
Emisiones Adicionales	En el futuro, la Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables Clase 7 adicionales periódicamente y sin notificación a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 7 ni el consentimiento de los mismos; quedando establecido que dichas Obligaciones Negociables Clase 7 adicionales tendrán los mismos términos y condiciones en todos sus aspectos que fueran de aplicación que las Obligaciones Negociables Clase 7 descritas en el presente y en Suplemento de Prospecto, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión. En ese caso, las Obligaciones Negociables adicionales constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables Clase 7 y tanto las Obligaciones Negociables Clase 7 como las Obligaciones Negociables adicionales serán fungibles entre sí.
Rescate Optativo por Razones Impositivas	Ver " <i>Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 7 – Rescate Optativo por Razones Impositivas</i> " del Suplemento de Prospecto.
Rescate Optativo Anticipado	Ver " <i>Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables Clase 7 – Rescate Optativo Anticipado</i> ", del Suplemento de Prospecto.
Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables Clase 7 por parte de la Emisora	La Emisora, y/o cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, mantener las Obligaciones Negociables Clase 7 en cartera, transferirlas a terceros y/o cancelarlas. Las Obligaciones Negociables Clase 7 que se mantengan en titularidad de la Emisora no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores y no darán la Emisora derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes de tenedores referidos en el Suplemento de Prospecto.
Destino de Fondos	De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7 estará destinada a la refinanciación de pasivos de Plaza Logística, específicamente de las Obligaciones Negociables Clase 4 emitidas con anterioridad, todo ello de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. La Emisora cancelará las Obligaciones Negociables Clase 4 recibidas en concepto de integración de las Obligaciones Negociables Clase 7, una vez emitidas éstas.

Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables Clase 7 se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 7 deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “ <u>Tribunal</u> ”), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
Acción Ejecutiva	Las Obligaciones Negociables Clase 7 constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 7, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.
Asambleas de tenedores	En cualquier momento podrán convocarse y celebrarse asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables Clase 7 para tratar y decidir sobre cualquier cuestión relacionada con las mismas. Tales asambleas se llevarán a cabo en la jurisdicción del domicilio de la Emisora, en la fecha, modo y/o en el lugar que determine la Emisora conforme con lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables, las normas aplicables de la CNV y las demás disposiciones legales vigentes resultando también de aplicación los artículos 354 y 355 de la Ley General de Sociedades en función de la aplicación del art. 14 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas aplicables. Se deja expresa constancia que, en caso de celebrarse durante el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria, las Asambleas de Tenedores podrán celebrarse a distancia en los términos dispuestos por la Resolución General CNV 830/2020, o la normativa que la complemente o la reemplace. La asamblea será presidida por el representante de los obligacionistas y, a falta de éste, por un representante de la autoridad de control o por quien designe el juez. La Gerencia de Plaza Logística podrá, a solicitud de obligacionistas titulares de por lo menos el 5% (cinco por ciento) del monto total de capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación o cuando lo juzgue necesario, convocar a una asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 7, para efectuar, otorgar o tomar toda modificación, solicitud, requerimiento, autorización, directiva, notificación, consentimiento, dispensa, renuncia u otra acción que debe ser aprobada, efectuada, otorgada o tomada por los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 7. En relación con las Obligaciones Negociables Clase 7, la constitución de las asambleas en primera convocatoria requiere la presencia de

tenedores, por sí o por representación, que representen (i) por lo menos el 60% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación (en el caso de que sea una asamblea extraordinaria) o (ii) una mayoría simple (en el caso de una asamblea ordinaria), y la constitución de las asambleas en segunda convocatoria requiere la presencia de tenedores, por sí o por representación, que representen (i) por lo menos el 30% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación (en el caso de que sea una asamblea extraordinaria) o (ii) las personas presentes en tal asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria). Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de los tenedores presentes, excepto por las resoluciones que resuelvan modificar los términos “esenciales” de las Obligaciones Negociables Clase 7, que se registrarán por lo que se indica en el párrafo que sigue.

Las modificaciones y reformas a términos “esenciales” de las Obligaciones Negociables Clase 7 no podrán realizarse sin el consentimiento de tenedores que representen al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 7 en circulación. A efectos del presente, se entiende por cambio a un término “esencial” a (i) todo cambio en el vencimiento del capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 7; (ii) una reducción en el capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 7 o un cambio en la obligación de la Compañía de pagar Montos Adicionales (conforme dicho término se define abajo) respecto de ellos; (iii) un cambio en el lugar o moneda de pago del capital o de los intereses y/o cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables Clase 7 (incluyendo los Montos Adicionales); (iv) un cambio que afecte el derecho de entablar una acción para la exigibilidad de cualquier pago de capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase 7 en la fecha o luego de la fecha del vencimiento; o (v) una reducción en los citados porcentajes de monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 7 necesarios para modificar o reformar las Obligaciones Negociables Clase 7, o para renunciar al cumplimiento futuro con o incumplimiento pasado por la Compañía o una reducción en los requisitos de quórum o los porcentajes de votos requeridos para la adopción de cualquier resolución en una asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 7.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 in fine de la Ley de Obligaciones Negociables, la Emisora podrá obtener el consentimiento de las mayorías que correspondan de los tenedores, sin necesidad de convocar a una asamblea de tenedores. En tal caso, deberán realizarse las publicaciones de ley previstas para las asambleas, con las formalidades y en los plazos allí establecidos, a efectos de que los tenedores puedan contar con la debida información previa y el derecho a manifestarse, indicándose expresamente en la publicación que la Sociedad hará uso de la potestad establecida en el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, por lo que se solicitará el consentimiento de la mayoría exigible de los tenedores sin necesidad de asamblea. Las manifestaciones de cada tenedor y el sentido de su voto sobre cada punto puesto a su consideración, deberán ser remitidos a la Sociedad mediante nota suscripta por representante con facultades suficientes con certificación notarial de firmas.

Todas las cuestiones relativas a las asambleas no contempladas se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables

Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables Clase 7 han sido calificadas AA-(arg) con perspectiva “estable” por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo - Registro CNV N°9 (Afiliada de Fitch Ratings, Ltd.). Para mayor información, ver “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento de Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento	Los que se detallan en “ <i>Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Suplemento de Prospecto.
Rango	Las Obligaciones Negociables Clase 7 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Las Obligaciones Negociables Clase 7 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas.
Comisiones. Gastos y Honorarios	Plaza Logística no realizará pagos a brokers, organizadores u otros que distintos de los Colocadores. Los Tenedores Elegibles participantes no deberán abonar comisiones ni honorarios a los Colocadores. Sin embargo, si un Tenedor Elegible participante realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, entidad fiduciaria u otra entidad, es posible que ese Tenedor Elegible deba abonar comisiones u honorarios por intermediación. Cualquier pregunta o solicitud de asistencia o de copias adicionales de los documentos podrá realizarse a la Emisora, o Colocadores a uno de los números telefónicos indicados en la última página de este Suplemento de Prospecto Resumido.
Sistema de Liquidación y Compensación	Las ofertas realizadas por los Tenedores Elegibles podrán ser liquidadas a través del sistema de compensación y liquidación Euroclear Bank SA/Nv (“Euroclear”) y cualquier Tenedor Elegible podrá asimismo elegir mantener su participación en las Obligaciones Negociables Clase 7, o una parte de ellas, mediante depósito en cuentas Euroclear a través de CVSA. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables Clase 7 contarán con especie asignada en Euroclear y el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 7

Para más información véase “*términos y condiciones adicionales de las obligaciones negociables clase 7*” del Suplemento de Prospecto.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Para más información véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto

FACTORES DE RIESGO

La inversión en las Obligaciones Negociables Clase 7 se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales compradores de las Obligaciones Negociables Clase 7 deben asegurarse que entienden los términos, condiciones y características de los mismos; así como el alcance de su exposición al riesgo en caso de realizar su inversión. Recomendamos tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar, antes de decidir invertir en los mismos, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también aquellos detallados en “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y del Suplemento de Prospecto.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Para más información véase “*Información Financiera*” del Suplemento de Prospecto.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables Clase 7 han sido calificadas con AA-(arg) con perspectiva “estable” por FIX SCR S.A.

Agente de Calificación de Riesgo - Registro CNV N° 9 (Afiliada de Fitch Ratings, Ltd) con fecha 4 de junio de 2021. Para más información véase “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento de Prospecto.

GASTOS DE EMISIÓN

Para más información véase “*Gastos de Emisión*” del Suplemento de Prospecto.

DESTINO DE LOS FONDOS

La Compañía utilizará el producido de proveniente de la colocación en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que Plaza Logística no recibirá ningún pago en efectivo en virtud de la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7 y procederá a cancelar las Obligaciones Negociables Clase 4 que sean presentadas y aceptadas para integrar Obligaciones Negociables Clase 7 adjudicadas a Tenedores Elegible. Las Obligaciones Negociables Clase 7 serán integradas únicamente en especie con Obligaciones Negociables Clase 4 tal como se describe en el Suplemento de Prospecto, la Compañía procederá a refinanciar pasivos. Para más información véase “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Para más información véase “*Contrato de Colocación*” del Suplemento de Prospecto.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Para más información véase “*Hechos Posteriores al Cierre*” del Suplemento de Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información véase “*Información Adicional*” del Suplemento de Prospecto.

Documentos a disposición

Los documentos relativos al Programa y a la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto, podrán ser consultados, pidiendo cita previa, en la sede social de la Emisora sita en la Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1001AAD), República Argentina (Tel: (54-11) 5236-1010, en la página web institucional de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>), en las oficinas de los Colocadores sitas en: Banco Santander Río S.A., Av. Juan de Garay 151 (C1063AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., en Tucumán 1, piso 19, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, StoneX Securities S.A. en Sarmiento 459, piso 9° (C1041AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Balanz Capital Valores S.A.U., en Av. Corrientes 316, Piso 3° (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), sección “Empresas”, y en los sitios web de los mercados en donde listen y se negocien las Obligaciones Negociables Clase 7.

La Emisora entregará copias de dichos documentos a los interesados que así lo soliciten, a través del siguiente contacto: Ramiro Molina, dirección de e-mail ir@plazalogistica.com.ar, teléfono +54-11-5236-1010.

EMISORA

Plaza Logística S.R.L.



Av. Leandro N. Alem 855, Piso 16

CABA

República Argentina

Plaza Logística S.R.L.



Av. Leandro N. Alem 855, Piso 16
CABA, Argentina

COLOCADORES

Banco Santander Río S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral

Número de matrícula asignado
72 de la CNV.

**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral

Número de matrícula asignado
25 de la CNV

Banco Hipotecario S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral

Número de matrícula asignado
40 de la CNV

Stonex Securities S.A.



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral

Número de matrícula asignado
47 de la CNV

**Balanz Capital Valores
S.A.U**



Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral

Número de matrícula asignado
201 de la CNV

ASESORES LEGALES

De la Emisora



Fiorito / Murray / Díaz Cordero

Marcelo T. de Alvear 684, piso 6
CABA, República Argentina

De los Colocadores



ERRECONDO, GONZÁLEZ & FUNES
A B O G A D O S

Torre Fortabat - Bouchard 680
CABA, República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA



PISTRELLI, HENRY MARTIN & ASOCIADOS S.R.L.

Miembro de Ernst & Young Global Limited
25 de Mayo 487, CABA
República Argentina

Eduardo Bastitta Harriet

Subdelegado